

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 26 PM 2:34
Long
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 513

INFORME POSITIVO

~~de mayo~~ de 2026
2 de junio

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previo análisis y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 513, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 513, según referida, propone ordenar a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de infraestructura pluvial, manejo de escorrentías y riesgos recurrentes de inundaciones que afectan a los residentes de la Urbanización Estancias de Monte Río, ubicada en el municipio de Cayey, incluyendo las áreas de las calles Girasol y Primorosa, así como el estado y mantenimiento del afluente y sistema de descarga bajo el puente de la autopista PR-52 bajo jurisdicción del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación; evaluar la respuesta gubernamental brindada hasta el presente; identificar posibles fallas estructurales, administrativas o de mantenimiento; y para otros fines relacionados.

La infraestructura pluvial y los sistemas de manejo de escorrentías constituyen componentes esenciales para la protección de la vida, la propiedad y la seguridad pública. Cuando estos sistemas presentan obstrucciones, sedimentación, insuficiencia hidráulica, falta de mantenimiento o deficiencias de diseño, las comunidades cercanas

9

pueden quedar expuestas a inundaciones recurrentes, daños estructurales, interrupciones de acceso, riesgos sanitarios y pérdidas económicas significativas.

En dicho contexto, la situación planteada por la R. del S. 513 reviste particular importancia por tratarse de una comunidad residencial que, según se desprende de la Exposición de Motivos, se alega haber enfrentado eventos recurrentes de acumulación de agua e inundaciones, con especial impacto en sectores identificados por los residentes y el municipio. La existencia de un afluente o sistema de descarga asociado al área bajo el puente de la autopista PR-52 añade un elemento jurisdiccional que requiere evaluación cuidadosa, pues pudiera involucrar responsabilidades compartidas entre agencias estatales, instrumentalidades públicas y el gobierno municipal.

La Comisión reconoce que, en asuntos de infraestructura pluvial, resulta indispensable esclarecer con precisión la titularidad, jurisdicción, responsabilidad de mantenimiento y capacidad operacional de los sistemas involucrados. En ausencia de esa delimitación, las comunidades pueden quedar atrapadas entre trámites administrativos prolongados, falta de coordinación interagencial y ausencia de soluciones permanentes.

La investigación propuesta permitirá requerir información técnica y documental sobre estudios hidráulicos, planos, trabajos de limpieza o mantenimiento, querellas comunitarias, inspecciones previas, asignaciones presupuestarias, proyectos programados y posibles fuentes de fondos estatales o federales. También facilitará la comparecencia de residentes, peritos, funcionarios municipales y representantes de las agencias concernidas, a los fines de desarrollar un expediente público completo y útil para la toma de decisiones.

Esta Comisión entiende que la medida tiene como propósito medular activar un proceso ordenado de fiscalización que permita identificar el origen del problema, evaluar la respuesta gubernamental y recomendar acciones correctivas que puedan incluir mantenimiento recurrente, mejoras de capacidad hidráulica, mitigación de riesgos, rediseño de infraestructura o coordinación presupuestaria entre entidades gubernamentales.



La R. del S. 513 resulta, además, consistente con la necesidad de adaptar la infraestructura pública a los retos actuales de eventos de lluvia intensa y fenómenos atmosféricos más frecuentes. Las comunidades residenciales ubicadas en áreas de riesgo requieren respuestas preventivas y no meramente reactivas, particularmente cuando existen antecedentes de eventos de inundación y reclamos comunitarios acumulados.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 513, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 513

20 de mayo de 2026

Presentada por el señor *Reyes Berrios*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de infraestructura pluvial, manejo de escorrentías y riesgos recurrentes de inundaciones que afectan a los residentes de la Urbanización Estancias de Monte Río, ubicada en el municipio de Cayey, incluyendo las áreas de las calles Girasol y Primorosa, así como el estado y mantenimiento del afluente y sistema de descarga bajo el puente de la autopista PR-52 bajo jurisdicción del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación; evaluar la respuesta gubernamental brindada hasta el presente; identificar posibles fallas estructurales, administrativas o de mantenimiento; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los residentes de la Urbanización Estancias de Monte Río, en el municipio de Cayey, han enfrentado durante años situaciones recurrentes de inundaciones que afectan directamente su seguridad, salud y propiedad. Según denuncias realizadas por residentes de la comunidad, la Junta Directiva de la urbanización y el Municipio Autónomo de Cayey, los eventos de acumulación de agua han impactado particularmente las calles Girasol y Primorosa, provocando preocupación constante entre familias, envejecientes, menores y personas con condiciones de salud.



De acuerdo con la información provista a esta Asamblea Legislativa, el problema aparenta estar relacionado con el manejo inadecuado de escorrentías y el cauce de un afluente que atraviesa la comunidad y descarga bajo el puente de la autopista PR-52, infraestructura que se encuentra bajo la jurisdicción del Departamento de Transportación y Obras Públicas y de la Autoridad de Carreteras y Transportación. La situación pudiera reflejar deficiencias en el mantenimiento preventivo, capacidad hidráulica, limpieza de canales, manejo de sedimentación o infraestructura pluvial existente en el área.

La realidad climática que enfrenta Puerto Rico, marcada por eventos de lluvia extrema, tormentas y fenómenos atmosféricos cada vez más frecuentes, exige que las agencias gubernamentales mantengan una supervisión constante sobre la infraestructura crítica relacionada al manejo de aguas pluviales y mitigación de inundaciones. La ausencia de acción correctiva o de planes permanentes de mitigación coloca en riesgo la vida y propiedad de los ciudadanos.

Esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de fiscalizar el desempeño de las agencias e instrumentalidades públicas, particularmente cuando existen alegaciones de situaciones que afectan la seguridad pública y la calidad de vida de comunidades completas. Resulta necesario investigar el origen de la problemática, las gestiones realizadas por las agencias concernidas, el estado actual de la infraestructura involucrada y las alternativas disponibles para atender la situación de manera permanente.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio ordenar una investigación formal que permita recopilar información técnica, administrativa y operacional relacionada con esta situación, de manera que se puedan desarrollar recomendaciones y acciones concretas para salvaguardar a los residentes de la Urbanización Estancias de Monte Río y prevenir futuros ~~incidents~~ incidentes.



RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones,
2 Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una
3 investigación exhaustiva sobre las condiciones de infraestructura pluvial, manejo de
4 escorrentías y riesgos recurrentes de inundaciones que afectan a los residentes de la
5 Urbanización Estancias de Monte Río, ubicada en el municipio de Cayey, incluyendo las
6 áreas de las calles Girasol y Primorosa.

7 Sección 2.- La investigación deberá incluir, sin que se entienda como una
8 limitación, los siguientes asuntos:

9 (a) El estado actual del afluente, canal, cauce y sistema de descarga relacionado
10 con la urbanización y el área bajo el puente de la autopista PR-52;

11 (b) La jurisdicción y responsabilidades del Departamento de Transportación y
12 Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y Transportación, el Municipio Autónomo de
13 Cayey y cualquier otra agencia o instrumentalidad concernida;

14 (c) Los trabajos de mantenimiento, limpieza, mitigación o mejoras realizados
15 durante los últimos diez (10) años;

16 (d) La existencia de estudios hidráulicos, ambientales o de ingeniería relacionados
17 con la zona;

18 (e) La identificación de posibles deficiencias estructurales, obstrucciones,
19 sedimentación o falta de capacidad del sistema pluvial;

20 (f) Las querellas, reclamaciones o solicitudes realizadas por residentes,
21 organizaciones comunitarias o el municipio;



1 (g) Las alternativas viables de mitigación permanente y las posibles fuentes de
2 fondos estatales o federales para atender la situación.

3 Sección 3.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas, requerir documentos,
4 solicitar memoriales explicativos, realizar inspecciones oculares y citar funcionarios
5 públicos, representantes municipales, residentes, peritos y cualquier otra persona o
6 entidad que estime pertinente para el cumplimiento de esta Resolución.

7 Sección 4.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones
8 y recomendaciones al Senado de Puerto Rico dentro de un término no mayor de ~~ciento~~
9 ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

10 Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.

g